

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00354 00

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto medie actuación que deba ser resuelta por esta judicatura, como quiera que, si bien, en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se indica que la actuación se encuentra al Despacho para decidir en cuanto a la liquidación de costas, lo cierto es que dentro del presente asunto no hay lugar a resolver en tal sentido y tampoco obra en el mismo la aludida liquidación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 17 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860ba222c66678082a5e9b5dbad474eeca168c10a2918e13fbd3e17f77aa75b2**

Documento generado en 16/11/2022 08:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>